

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veinticinco de mayo de dos mil veintiuno
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA S.A., Ángela María Zapata endosataria en procuración de AECSA S.A. quien cuentan con poder especial escritura pública notificacionesprometeo@aecsa.co
Demandados	FM SUPPLIES S.A.S. gerencia@comercializadoraafm.co FABIO ANDRES MARIN GARCIA gerencia@fmsuppliessas.com.co
Radicado	05001-31-03-001-2020-00231-00

Varios embargos de remanentes y/o bienes han llegado a este expediente, a saber:

- A) Oficio No. 919 del 30 de noviembre de 2020 recibido el 1 de diciembre de 2020 del Juzgado Veinte Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, librado en el proceso ejecutivo de Scotiabank Colpatria S.A. contra FM Supplies S.A. y Fabio Andrés Marín García, radicado 05001-31-03-020-00233-00.
- B) Oficio No. 1158 del 26 de marzo de 2021recibido el 5 de abril de 2021 del Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, librado en el proceso ejecutivo del Banco de Bogotá, contra Fabio Andrés Marín García, radicado 05001-40-03-009-2021-00343-00
- C) Oficio No. 789 del 8 de abril de 2021 recibido el 15 de abril de 2021 del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, librado en el proceso ejecutivo de Scotiabank Colpatria S.A. contra Fabio Andrés Marín García “y de otra”, de quien se omite nombre, radicado 05001-31-03-016-2020-00264-00
- D) Oficio No. 147 del 5 de mayo de 2021 recibido el 14 de mayo de 2021 del Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Medellín, librado en el proceso ejecutivo de Scotiabank Colpatria S.A. contra Fabio Andrés Marín García, radicado 05001- 31-03-019-2021-00126-00

Dado lo anterior, y con fundamento en el art. 466 inciso 3º del Código General del Proceso, el Juzgado,

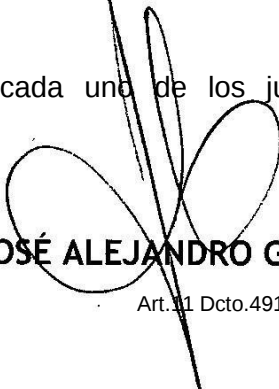
RESUELVE:

- 1) CONSIDERAR CONSUMADO ÚNICAMENTE EL EMBARGO DE REMANENTES y/o BIENES que le llegaren a quedar o a desembargar a los codemandados FM Supplies S.A.S. y Fabio Andrés Marín García, para el proceso de ejecución de ejecución que contra ellos dos se adelanta por ante el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Oralidad de Medellín por Scotiabank Colpatria S.A. radicado 05001- 31-03-020-2020-00233-00
- 2) NO ATENDER O NO TENER POR CONSUMADOS los otros tres embargos arriba mencionados.
- 3) ORDENAR que se libre oficio a cada uno de los juzgados antes indicados comunicándoles esta decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,

Ant



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
Art. 11 Dcto.491/2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia se notifica por Estados Electrónicos No. 084
Medellín, el día 27 de mayo de 2021.
Mónica Arboleda Zapata
Notificadora